



Ensayo

Nombre del Alumno: Miguel Basilio Robledo.

Nombre del tema: Marco legal básico.

Parcial: 1er parcial.

Nombre de la Materia: Aspectos legales en organizaciones de atención médica.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración en sistema de salud.

Cuatrimestre: 2do.

Tapachula, Chiapas a 03 de febrero del 2023

Introducción.

Toda organización en el ámbito general, siempre está regida por normas y leyes que en conjunto permiten establecer un panorama de los aspectos legales en las actividades desarrolladas en la organización, con estos lineamientos se busca priorizar los derechos de las personas en diversas perspectivas. Así entonces las organizaciones de salud enfatizan aspectos de tipo constitucional que amparan los derechos humanos y el ejercicio profesional en la atención médica.

Es de vital importancia entender que la reforma constitucional destaca que todas las organizaciones deberán promover, respetar, proteger así como garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que hace a este aspecto un punto de partida para defender toda aquella violación a dichos derechos.

Resulta primordial conocer que dentro de estos derechos se encuentra aquel que prioriza el goce de protección a la salud de este modo también, aquellos aspectos que se relacionan con las funciones como servidor público con enfoque a la salud y esto hace importante el conocimiento de cada una de estas leyes relacionadas a la atención médica.

Desarrollo.

Un marco legal proporciona bases de las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En México la normatividad que se basa a la defensa del derecho a la protección de la salud se encuentra en la Constitución Política Mexicana, Ley General de Salud, Ley Federal del Trabajo y en la Ley de Infraestructura de Calidad.

Los artículos encontrados en las diversas normativas especifican derechos, funciones y obligaciones que deben ser respetados por la población, así como lo especifica el artículo 1° que establece el goce de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Lo que hace indispensable acentuar que los derechos humanos deben ser protegidos y esto es mencionado en las obligaciones genéricas que establecen promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, que no es más que dar un aval en la ejecución de los derechos humanos, sin ser violentados, y que, en dado caso sea necesario hacer resaltar su defensa de donde parten las obligaciones

especificas que son máxime de prevenir, investigar, sancionar y reparar los derechos humanos en caso de ser violentados.

En materia de salud el artículo 4° constitucional especifica que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”. Dado esto, este artículo define en sentido común las bases y las formas que se deberán proporcionar para el acceso a los servicios de salud. La salud en la población es prioridad y se busca globalizar su cobertura en toda la población. Esto obliga a organizaciones de salud públicas y privadas a dar atención en situaciones de urgencia sin importar la solvencia económica del paciente.

La ley general de salud estipula en su artículo 51° que los usuarios de los servicios de salud tendrán derecho a; obtener prestación de salud oportuna y de calidad idónea, recibir atención profesional y éticamente responsable, recibir un trato digno por parte de los trabajadores de salud y manifestar sus inconformidades con respecto a la prestación de los servicios de salud. Cabe destacar que esta misma ley contiene criterios médico-legales. Con esto la Ley enfoca puntos establecidos en el caso de violaciones de los derechos humanos con sanciones de tipo administrativas incluyendo la amonestación con apercibimiento incluyendo el arresto de hasta por treinta y seis horas. En este mismo rubro se involucran el artículo 469° que especifica que será motivo de sanción 6 meses a 3 años de prisión y multa al personal relacionado con la salud que sin causa legítima se rehúse a desempeñar funciones o servicios solicitados por la autoridad sanitaria y el artículo 469° con sanción de 6 meses a 5 años que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona en caso notorio de urgencia, por lo que si percibimos estas leyes rigen también la responsabilidad directa del compromiso al cuidado de la salud de la población.

Así también las entidades gubernamentales están obligadas a abatir las carencias y rezagos donde la cobertura de salud no sea suficiente, cabe destacar en el artículo 73° la fracción XVI 2a da prioridad al carácter epidemiológico en la que la Secretaría de Salud tiene la obligación de dictar medidas preventivas para la protección de salud, esto lleva al panorama de las instituciones a las obligaciones en el cuidado de la salud.

Los servicios de salud en México han transcurrido por diversos cambios, pues debemos recordar que es necesario dar cumplimiento a los derechos humanos, estos cambios dan origen al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que da prioridad a la seguridad social gratuita

en salud e insumos, además cabe destacar que se crea un Fondo de Salud para el Bienestar que resulta importante y funcional en casos de necesidades por epidemias u otro tipo de catastrofe.

Para fines de unidades de medida y calibración se dispone de Normas Oficiales Mexicanas, que son una regulación técnica de observancia obligatoria respecto a una profesion o actividad, en el área de salud una de las normas mas importantes dirigida a la atención médica es la NOM004 del expediente clínico, en la que encontramos aspectos de estructura, requisitos y organización de un expediente clínico en cualquiera que fuese la situacion de una dependencia médica. Además dentro de estas mismas normas podemos encontrar guías y pautas que tienen enfoque hacia la medicina preventiva así como las directrices a seguir para su desempeño.

En casos de un daño o perjuicio entra el papel de los codigos civiles, que son enfocados a la reparación económica siempre que hubiese existido negligencia o impericia, que sera estipulada por indemnización, concretado en articulos que hacen alusión al daño moral o físico, destaca además el artículo 1917 que menciona que aquellas personas que hayan causado el daño común hacia la victima se vuelven tambien responsables, es entonces donde hablamos de una responsabilidad civil del personal. Por lo que en dicho caso los aspectos el codigo civil regula y sanciona la mala práctica de los deberes de un profesionista en dado caso fuera evidente.

Resulta importante mencionar que ante algun percance que sea elemento de culpa en el área de la salud esta relacionado ante la negligencia, la imprudencia y la impericia mismos que recan en un deber de cuidado que debía y podía observarse, que fue omitido, es donde podemos entonces hablar de una obra dolosa o una obra culposa, para estipularlo en el codigo penal asociados con homicidio, lesiones, inducción al suicidio, omision del socorro y negación de auxilio, aborto o falsedades y tambien se mencionan en el codigo penal los elementos que deben cubrirse ante la reparación del daño dependiendo el tipo de situación que destaque como hemos mencionado con indemnizacion al daño fisico y moral.

Es importante tomar en cuenta que a ninguna persona se le deberá impedir que se dedique a su profesion, industria, comercio o trabajo que se acomode, siempre y cuando sea lícito, por lo que menciona el articulo 5° da libertad a poder ejercer sus actividades y solo será impedido por que se violenten los derechos humanos. Para que esto pueda efectuarse es necesario

tener conocimientos, habilidades y destrezas indispensables para un profesionalista de salud, con lo que surgen los fines de la educación que permiten tener dichas pautas mencionadas para ejercer su profesion. En el articulo 15° se hace conocimiento de los fines que se requieren para el enfoque de la educación, como inculcar valores al respeto irrestricto de la dignidad humana, inculcar los derechos humanos y así como otros que permiten el desarrollo de habilidades para el profesionista.

La Ley general de trabajo se encarga entonces de regular los aspectos relacionadas al ejercicio de la profesión, a traves de sanciones y responsabilidades basados en la misma. Se estipulan entonces articulos que estipulan responsabilidades en casos de cometer errores que se comentan en el desempeño de su profesión y ademas enfatiza en la aplicación de los conocimientos científicos y recursos técnicos durante el desempeño de su trabajo, de ser necesaiio ante una inconformidad será resuelta por un juicio de peritos a modo de estudiar todos los aspectos que podran haber comprometido a un error de sus actividades.

La Ley federal del trabajo ademas estipula derechos a los profesionistas, pues recordemos que ademas de responsabilidades el profesionista goza de derechos, que hacen alusion a las jornadas laborales, el salario, vacaciones y los lineamientos que diponen ademas sus descansos laborales, el rubro de prima de antigüedad cuando se despide al empleado de forma injustificada, aguinaldo, las capacitaciones y adiestramientos todos estos puntos detonan en el goze de derechos para el trabajador relacionado a sus actividades. En las actividades relacionadas con la salud son estipulados por la secretaria de salud con un rubro de enfoque al área médica u otro personal relacionado a la salud.

Conclusión.

Es importante tener conocimiento adecuado sobre las leyes y normas que rigen las actividades profesionales en el área de la salud, así como entendimiento de los derechos humanos que con llevan a una responsabilidad general, por proteger y cuidar la salud de la población, misma que compete a dependencias gubernamentales como del mismo personal relacionado al área de la salud, cada uno de los aspectos revisado detonan en responsabilidades y derechos que como profesionales de la salud nos compete, así como discernimiento de codigos penales y civiles ante situaciones que ocasionen daño a la salud de una persona por omisión de las actividades que competen.

No debemos olvidar que la salud es un aspecto primordial en la población, puesto que misma deberá ser otorgada de forma general, y que como profesionista de salud debemos priorizar la atención oportuna ante una situación de urgencia y no violentar los derechos humanos, cada uno de los aspectos legales y normativos enfatizan rubros de obligaciones, responsabilidades, derechos y acciones que se tomaran ante la falta de compromiso de el labor como profesionista de la salud.

No obstante, tambien, las leyes hacen alusión hacia el goze de derechos que como trabajador se requiere incluyendo el salario, vacaciones y tiempo laboral, sin olvidar la responsabilidad que como profesionista corresponde al aplicar de forma correcta nuestros conocimientos científicos en el desarrollo de nuestras actividades y en el adquirir conocimientos y educación. Por lo que todos estos rubros de conocimiento legal son prioritarios y de aspecto esencial para el desarrollo de las actividades de una organización enfocada al área de la salud y de la atención médica.

Bibliografía.

Culebro, M. *Aspectos legales en organizaciones de atención médica*. Libro

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD. (s. f.).

https://www.inr.gob.mx/Descargas/acercade/CGT_de_la_SSA%202016.pdf